



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ~~ALEXANDROS STAVROS~~ JUSAKOS MARDONES. ~~ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO~~

ALGARROBO
DECRETO: N°P

25 OCT 2022

3789

ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)
5. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha **10.12.2021**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1158** de la Fecha **21/10/2022**.
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 21.10.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Alexandros Stavros Jusakos Mardones.
8. Decreto Alcaldicio N° 2664 del 15.07.2022, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 033 de fecha 05.01.2022 que establece orden de subrogancia en Municipalidad a Algarrobo para el año 2022.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 21.10.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Alexandros Stavros Jusakos Mardones, cédula de Identidad N° _____, Interprete superior en Piano, fecha de nacimiento _____, con domicilio en calle _____ que consistirá en una Presentación un concierto de piano más conversatorio final, este servicio incluye también el traslado del piano. Esta presentación se realizará en el Club Deportivo Nacional, Av. Carlos Alessandri N° 3280, el día 25 de octubre del 2022 a las 17:00 hrs. Este concierto es parte de la programación artística, de

la Casa de la Cultura de Algarrobo que este mes celebra a octubre como el mes de la música instrumental, que busca democratizar, descentralizar y abrir el acceso al arte.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$455.840 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cuarenta pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de las artes y la cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARIAS CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SUBROGANTE



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



25 OCT 2022

3789

D

JLYM/MCGB/alc.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

